



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA**

Montevideo, 27 JUN 2011

VISTO: la gestión del Ministerio de Industria, Energía y Minería, solicitando una trasposición de crédito presupuestal entre proyectos de funcionamiento y de inversión de igual denominación, para el presente ejercicio.-

CONSIDERANDO: que el presente petitorio encuadra dentro de lo previsto por el artículo 78 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Presupuesto Nacional.-

2011/08/001/3523

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Traspónese en el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", Programa 368 "Energía", Unidad Ejecutora 008 "Dirección Nacional de Energía", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma total de \$ 971.294 (pesos uruguayos novecientos setenta y un mil doscientos noventa y cuatro), según el siguiente detalle:

REFORZANTE		REFORZADO	
Proyecto	Monto en \$	Proyecto	Monto en \$
201 "Eficiencia Energética"	971.294	725 "Eficiencia Energética"	971.294
TOTAL	971.294	TOTAL	971.294

2º) Pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.-

3º) De lo actuado dese cuenta al Tribunal de Cuentas y a la Asamblea General.-

4º) Comuníquese y pase por su orden al Ministerio Industria, Energía y Minería. Cumplido, elévese para su archivo.-

DL/MA

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

